



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**Centro** | motor  
del cambio  
GOBIERNO MUNICIPAL 2014-2018

Coordinación de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública

José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 3166324  
www.villahermosa.gob.mx

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

Expediente número: COTAIP/756/2014  
Folio Infomex: 07217814

**Acuerdo de Archivo COTAIP/1028-07217814**

**CUENTA:** Mediante acuerdo de fecha veinticuatro de noviembre del presente año, se previno al interesado **Erick Fabian Sanchez Perez**, en virtud de que su solicitud no era clara y precisa, para que en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, que corrieron del veinticinco (25) de noviembre al primero (01) de diciembre del presente año, subsanara su solicitud de información; por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**-----

**ANTECEDENTES**

I. Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX-TABASCO, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día veintitrés de noviembre del presente año, se tuvo al interesado **Erick Fabian Sanchez Perez**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número **07217814** radicado bajo el número de expediente **COTAIP/756/2014**, manifestando el peticionario:-----

**"Informe del segundo trimestre del ayuntamiento del municipio de centro, Tabasco Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Infraestructura, salud y bienestar social"...** (Sic).-----

II. Mediante acuerdo de prevención para aclaración **COTAIP/1020-07217814**, de fecha veinticuatro de noviembre del presente año, en aplicación de lo dispuesto en los numerales 44 de la Ley competente y 41 del Reglamento de la misma, esta Coordinación, tuvo a bien prevenir al interesado **Erick Fabian Sanchez Perez**, mediante el Sistema Electrónico INFOMEX, al advertir que la solicitud presentada carecía del requisito señalado en la fracción III del artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que expresamente dispone que los interesados deberán, identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere, pero que además el particular sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente, lo que no acontecía en el presente asunto, ya que la solicitud que realizó el peticionario **Erick Fabian Sanchez Perez**, al advertir que su solicitud *no señala de manera clara y precisa la información que requiere; ni año que comprende la información que solicita. Cabe señalar, que aún cuando el interesado menciona como "otros datos para facilitar la localización de la información: infraestructura, salud y bienestar social"; es necesario que su solicitud sea clara y precisa en cuanto a lo requerido, lo cual no acontece como ha quedado justificado*, por lo tanto, se le



**Centro** | motor  
del cambio  
GOBIERNO MUNICIPAL CÓDIGO 2410

Coordinación de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública

José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 3166324  
www.villahermosa.gob.mx

concedió un plazo no mayor de cinco días hábiles, el cual transcurrió del veinticinco (25) de noviembre al primero (01) de diciembre del presente año, sin que el interesado diera respuesta a la prevención para aclaración **COTAIP/1020-07219114.-**

**Vistos:** Los antecedentes antes reseñados, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Atento la cuenta que antecede, y para efectos de resolver por cuanto a la solicitud de información que hiciera valer el interesado **Erick Fabian Sanchez Perez**, correspondiéndole el folio INFOMEX número **07217814**, señalando: -----

**“Informe del segundo trimestre del ayuntamiento del municipio de centro, Tabasco**  
Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **Infraestructura, salud y bienestar social”... (Sic).**-----

Por acuerdo de fecha veinticuatro de noviembre del presente año, en aplicación de lo dispuesto en los numerales 44 de la Ley competente y 41 del Reglamento a la misma, esta Coordinación, tuvo a bien prevenir al interesado **Erick Fabian Sanchez Perez**, mediante el Sistema Electrónico INFOMEX, al advertir que su solicitud *no señala de manera clara y precisa la información que requiere; ni año que comprende la información que solicita. Cabe señalar, que aún cuando el interesado menciona como “otros datos para facilitar la localización de la información: infraestructura, salud y bienestar social”, es necesario que su solicitud sea clara y precisa en cuanto a lo requerido, lo cual no acontece como ha quedado justificado*; para lo cual se estableció un plazo no mayor de cinco días hábiles, el cual transcurrió del veinticinco (25) de noviembre al primero (01) de diciembre del presente año, sin que el peticionario diera respuesta a la prevención para aclaración **COTAIP/1020-07217814**, por lo que es manifiesta su falta de interés de acceder a la información inicialmente solicitada; motivo por el cual, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 41 párrafo segundo del Reglamento a la Ley en la materia, se tiene a la solicitud de información con número de folio **07217814**, con número de expediente **COTAIP/756/2014**, realizada por el **C. Erick Fabian Sanchez Perez**, mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX, por **NO presentada** y en consecuencia, previas anotaciones en los libros de registros, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO**; dejando a salvo sus derechos para volver a solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establece la Ley de la materia.-----

**SEGUNDO:-** Hágasele saber al interesado **Erick Fabian Sanchez Perez**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la calle José María Morelos y Pavón número 151 esquina con Progreso de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, Código Postal 86100; en horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO.** Hágase saber al solicitante que de conformidad con los artículos 59, 60 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

**Centro** | *motor  
del cambio*  
GOBIERNO MUNICIPAL 2011-2015

**Coordinación de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública**

José María Morelos y Pavón # 151 Esquina Progreso  
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 3166324  
[www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, o bien en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**CUARTO.** En términos de lo dispuesto en los artículos 39 fracción VI, 52 y 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor y 39 fracción II del Reglamento de la misma, notifíquese al peticionario vía electrónica por el Sistema Infomex-Tabasco, insertando íntegramente el presente proveído, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento y efectos de Ley a que hubiere lugar. -----

**QUINTO.** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Dra. en Dcho. Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante la Lic. Karina del Carmen Quijano Espinosa, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a cinco días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-----  
-----Cúmplase.



Expediente: COTAIP/756/2014 Folio INFOMEX: 07217814  
Acuerdo de Archivo COTAIP/1028-07217814

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO